Centro Educativo EL DIVISO

Código DANE 220001005031 Resolución 000817 del 17 febrero del 2016
NIT 900297945-4
Educación Preescolar, Básica Primaria Básica Secundaria
y adultos por ciclos lectivos especiales integrado
Municipio de Pueblo Bello – Cesar

CONTRATO 2026-001			
CIUDAD:	**PUEBLO BELLO**	**FECHA**	**FEBRERO 25 DE 2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO**		
NIT:	**900.297.945 - 4**		
CONTRATISTA:	CARINA DEL CARMEN PASTRANA MUÑOZ		
IDENTIFICACION:	**CC. 25.800.667**		
RAZON SOCIAL:			
NIT:			
TIPO DE CONTRATO:	**COMPRAVENTA**		

Entre el suscrito a saber: FABIAN DE JESUS ALVAREZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía 77.175.240 de Valledupar, en su calidad de director del Centro Educativo EL DIVISO de Pueblo Bello Cesar, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y CARINA DEL CARMEN PASTRANA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No 25.800.667 expedida en Montería, Córdoba, quien actúa en su propio nombre y representación y quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, quien también declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la Compra de materiales de ferretería en general, necesarios para la adecuación y el mejoramiento de la infraestructura física de la sede Bettel del Centro Educativo El Diviso, del municipio Pueblo Bello, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los términos de este contrato, como se detalla a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
2	Relleno seleccionado (Suministro de la región)	M3	2,00
3	Cemento gris x 50 Kilos	und	160,00
4	Arena	M3	25,00
5	Triturado 3/4"	M3	24,00

	6	Piedra de río para concreto ciclópeo	M3	3,00
	7	Ladrillo Tolete 15x25 o similar	Und	1.620,00
	8	Bloque de concreto H12	Und	420,00
	9	Suministro de acero de refuerzo 60000 PSI	KG	1.365,52
	10	Tejas en lamina arquitectonica master mil o similar	M2	68,63
	11	Caballete	Und	26,00
	12	Perfil phr c 120x60 x 6 mts cal 16	Und	22,00
	13	Soldadura 6011x1/8	Kg	6,00
	14	Tornillos tpf 3/4	Und	143,00
	15	Cemento gris x 50 Kilos	und	22,00
	17	Puerta metálica C.R. Cal 18 Ref_2,00 - 2.15X 0,80/1.00M - INC_ Marco, Lamina Puerta, cerrojo llave mariposa.	UND	1,00
	18	Ventana en aluminio de 1,20x1,10- serie 3831/5020 aluminio - color aluminio crudo, vidrio de seguridad, norma nsr10 k.4.2 y k.4.3.	M2	17,37

2) PLAZO:	El plazo para ejecutar el presente contrato será de ocho (08) días calendarios, contados a partir de la fecha del ACTA DE INICIO del presente contrato.
3) OBLIGACIONES:	1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a las autoridades competentes. 3. Prestar los servicios relacionados en la descripción técnica en óptimas condiciones, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas esenciales descritas y de acuerdo con las indicaciones que imparta la supervisión del contrato. 4. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello. 5. Garantizar la calidad de los bienes prestados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011 6. Suministrar al supervisor designado por el Centro Educativo EL DIVISO, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

	7.Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato 8. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deben ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos. 9. Suscribir junto con el Supervisor el Acta de Entrega y Recibo, en el cual debe quedar constancia que las labores se ejecutaron y/o los bienes que se entregaron de acuerdo con lo contratado 10. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato
4) VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de **TREINTA Y CUATROMILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($34.553.886) M/CTE**.
5) FORMA DE PAGO:	El Centro Educativo EL DIVISO pagará al CONTRATISTA el 100% Contra entrega del suministro y/o servicio prestado, con el recibido a entera satisfacción de los productos solicitados, una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura, previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluida la certificación de aportes al sistema de seguridad social o la planilla de pago.
6) GARANTÍA:	En razón a la naturaleza del presente contrato y a la forma de pago, no se requiere constituir póliza de garantía, sin embargo, el contratista se obliga para con el Centro Educativo Diviso a garantizar la calidad de los materiales a entregar.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Las demás que mande el manual de contratación del Centro Educativo EL DIVISO.
8) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que NO se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma.
9) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Las demás que mande el manual de contratación del Centro Educativo EL DIVISO.

10) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de los siguientes eventos: por acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo, por caso fortuito o fuerza mayor.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.
12) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal.
13) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.
14) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuados solo si son entregadas personalmente o por correo a la persona y la dirección: A el Centro Educativo El diviso o al correo electrónico eeeldiviso@educacioncesar.gov.co, pagaduria.eeeldiviso@educacioncesar.gov.co Al contratista en la dirección: CL 38 2B 42 Torre 4 apto 414 conj cerrado Marsella Real - Valledupar o al correo: pastrana_karina@hotmail.com

EL CONTRATANTE	**LA CONTRATISTA**
FABIAN DE JESUS ALVAREZ RODRIGUEZ **Director**	**CARINA DEL C. PASTRANA MUÑOZ** 25.800.667 de Montería